SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017.-

ACTA Nº 102

RESOLUCIÓN Nº 0706

VISTO: el pedido de permiso solicitado por el Presidente y Vicepresidente de la Junta Municipal para retirarse de la sesión de la Junta Municipal, y;----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 39º del Reglamento Interno de la Junta Municipal en estos casos prevé que se nombrará un presidente AD HOC, respaldado por el Art. 40º que señala que el quorum legal en las sesiones es la mitad más uno de los miembros de la Junta Municipal para deliberar y resolver todo asunto de su competencia.----------
Que, es mocionada la concejala Liz Mabel Gómez Jara para presidir la sesión, la cual es aceptada por la misma y llevada a consideración es aprobada por unanimidad de los miembros presentes: Luis Vidallet, Octavio Schapt, Víctor Gómez, Juan Gómez, Narciso Lugo, Gustavo Ramírez y Mabel Gómez.----------
Que, de ésta manera prosigue la sesión de la fecha de la Junta Municipal, sin interrupción alguna.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1º POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, DESIGNAR A LA CONCEJALA LIZ MABEL GÓMEZ JARA COMO PRESIDENTA AD HOC DE LA JUNTA MUNICIPAL.----------

Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.----------

RESOLUCIÓN Nº 0707

VISTO Y CONSIDERANDO: la nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 31 de agosto de 2017 sobre Llamado a Licitación por la vía de excepción.----------
Que, la Intendencia Municipal no ha remitido ningún pedido a la Junta Municipal de declaración de emergencia distrital de aulas en situación de riesgo de derrumbe.----------
Que, según dictamen de la Intendencia Municipal pretende adjudicar la suma de Gs. 4.700.000.000.- aprox. en construcciones y reparaciones varias en instituciones educativas de la ciudad de Limpio.----------
Que, la Junta Municipal en esta fecha se da por enterado de que se declara desierta una licitación.----------
Que, Ley Nº 2051/03 en su Art. 33º prevé las situaciones o procedimientos en seguir en los casos de vía de excepción, lo cual se ha obviado totalmente.----------
Que, en la nota comunica que violando la Ley Orgánica Municipal y a espaldas de la Junta Municipal en total trasgresión de la Ley Nº 2051/03 que mañana dará apertura a los sobres para adjudicar nada más y nada menos que 4.700 millones aprox., según punto Nº 2 del dictamen de la comisión de evaluación de la Intendencia Municipal.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1º Aprobar el dictamen de la plenaria constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal y por tanto desautorizar a la intendencia municipal al llamado o apertura que hace referencia el considerando de la presente.----------

Art. 2º Todas las aulas nuevas a ser construidas deberán ser llevados a Licitación Pública Nacional como lo establece la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 3º Todas las aulas declaradas en situación de derrumbe y declaradas en emergencia por el Ministerio de Educación y Ciencias deberán ser remitidos a la Junta Municipal para autorización correspondiente.----------

Art. 4º Comunicar a la Intendencia Municipal y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN J.M. Nº 0707.-

Limpio, 01 de setiembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 31 de agosto de 2017 sobre Llamado a Licitación por la vía de excepción.----------
Que, la Intendencia Municipal no ha remitido ningún pedido a la Junta Municipal de declaración de emergencia distrital de aulas en situación de riesgo de derrumbe.----------
Que, según dictamen de la Intendencia Municipal pretende adjudicar la suma de Gs. 4.700.000.000.- aprox. en construcciones y reparaciones varias en instituciones educativas de la ciudad de Limpio.----------
Que, la Junta Municipal en esta fecha se da por enterado de que se declara desierta una licitación.----------
Que, la Ley Nº 2051/03 en su Art. 33º prevé las situaciones o procedimientos en seguir en los casos de vía de excepción, lo cual se ha obviado totalmente.----------
Que, en la nota comunica que violando la Ley Orgánica Municipal y a espaldas de la Junta Municipal en total trasgresión de la Ley Nº 2051/03 que mañana dará apertura a los sobres para adjudicar nada más y nada menos que 4.700 millones aprox., según punto Nº 2 del dictamen de la comisión de evaluación de la Intendencia Municipal.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º Aprobar el dictamen de la plenaria constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal y por tanto **desautorizar a la intendencia municipal al llamado o apertura que hace referencia el considerando de la presente**.----------

Art. 2º Todas las aulas nuevas a ser construidas deberán ser llevados a Licitación Pública Nacional como lo establece la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 3º Todas las aulas declaradas en situación de derrumbe y declaradas en emergencia por el Ministerio de Educación y Ciencias deberán ser remitidos a la Junta Municipal para la autorización correspondiente.----------

Art. 4º Comunicar a la Intendencia Municipal y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.----------

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO SECRETARIA

Betinna Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO PRESIDENCIA

Liz Mabel Gómez Jara
Presidenta AD HOC Junta Municipal